

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, para que atienda y resuelva las irregularidades cometidas, en el Foro Público Deportivo Carmen Serdán, por el personal administrativo en detrimento de entrenadores voluntarios y usuarios inscritos de la alberca comunitaria semiolímpica.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la “Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, para que atienda y resuelva las irregularidades cometidas, en el Foro Público Deportivo Carmen Serdán, por el personal administrativo en detrimento de entrenadores voluntarios y usuarios inscritos de la alberca comunitaria semiolímpica”, que presentó el Dip. César Arnulfo Cravioto Romero, del Grupo Parlamentario del partido MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó el Dip. César Arnulfo Cravioto Romero, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 22 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/320/16, mismo que fue recibido en esta Comisión el día 01 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 11 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- En sesión del Pleno de la Diputación Permanente se aprobó y concedió prórroga para dictaminar ambas iniciativas, en términos del tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que se hizo del conocimiento de esta Comisión mediante oficio MDSPSOPA/CSP/609/2016 de fecha 17 de junio de 2016.

5.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio plantea medularmente en sus antecedentes, lo siguiente:

“PRIMERO.- El Foro Público Deportivo Carmen Serdán se encuentra ubicado en Av. Estado de México # 200 Col. Loma la Palma, 07160 Gustavo A. Madero, Distrito Federal, México. Su número de contacto es 55- 37-52-83-68 y el administrador o responsable es el C. Isac Rangel Escamilla.

SEGUNDO.- El Foro Público Deportivo Carmen Serdán cuenta con las instalaciones de una Alberca Comunitaria Semiolímpica abierta al público inscrito de martes a domingo, con una mensualidad de \$108.00 pesos que se deposita a una cuenta en BANCOMER con numero de convenio 130869, referencia 508112968 bajo el nombre Delegación Gustavo A. Madero, bajo el concepto de colegiatura.

TERCERO.- Con Fecha de 27 de octubre del 2015, uno de los entrenadores voluntarios de La Alberca Comunitaria Semiolímpica Carmen Serdán, entregó un oficio dirigido al C. Carlos Guadarrama Trejo, Subdirector de Centros Deportivos de la Delegación Gustavo A. Madero. En este, solicita la intervención del Subdirector para solucionar la problemática que se suscitó con el Administrador del Deportivo, el C. Isac Rangel Escamilla, que en una junta con fecha del 7 de octubre informo al entrenador que su apoyo económico bajaría de \$50.00 pesos a \$30.00 pesos la hora, obligándolo a renunciar por la falta de recursos económicos.

CUARTO.- Con fecha del 19 de noviembre del 2015, usuarios del Foro Público Deportivo Carmen Serdán enviaron un oficio dirigido al Jefe Delegacional de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, solicitando su intervención y denunciando “irregularidades, anomalías y abusos de autoridad” por parte del administrador del Deportivo, y su hermano, el C. Aldo Rangel Escamilla. En el oficio se enumeran diferentes problemáticas e irregularidades que citamos a continuación:

- “1.- El cobro de nuestro donativo lo hace el hermano del administrador.*
- 2.- La regadera de paso sin funcionar correctamente.*
- 3.- Los baños no cuentan con agua caliente, puertas y bancas.*
- 4.- La colocación de los químicos desde que entró esta administración, lo hacen cuando estamos nadando y varios de los compañeros han salido con infecciones en la piel, ojos, oídos y fosas nasales.*
- 5.- En los horarios de la mañana el hermano del administrador no llega temprano y no nos repone el tiempo.*
- 6.- La temperatura del agua es fría*

7.- Dejan a un profesor laborando con los 6 carriles en todos los horarios matutinos (de 6 a 12 de la mañana) se ahorran ese pago de otro (s) profesor (es).

8.- A la persona que vendía los accesorios de natación se lo quitaron y ahora lo venden ellos.

9.- Al último profe. Que despidió incluso le dijo que no le importaba con quien fuera que podía ir con derechos humanos, yo estoy bien parado y soy muy vengativo.

10.- Nos pidió nueva documentación para nuevas credenciales y tiene un costo de diez pesos, esto no había sucedido en todo este tiempo que lleva de vida la alberca.”

QUINTO.- Con la misma fecha que el oficio antes mencionado: 19 de noviembre de 2015, se emitió otro oficio dirigido al Jefe Delegacional de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, firmado por los Padres de familia del equipo de natación y alumnos e integrantes del equipo de natación del Deportivo Carmen Serdán, haciendo del conocimiento de las autoridades delegacionales lo siguiente:

“1.- Despido injustificado del profesor C. José de Jesús Pacheco Ramírez sin tomar en cuenta la opinión de los padres de los integrantes del equipo.

2.- Reducción de sueldos a profesores casi al 50%.

3.- Personal que no cuenta con el perfil para desempeñar su cargo (personal que no cuenta con certificación para dar clases de natación).

4.- Cuando nuestros hijos están entrenados ponen los químicos...

5.- Nos están prohibiendo el uso de celular para tomar foto o video a nuestros niños

6.-...

12.- La nueva administración está cobrando las nuevas credenciales que está dando basándose en el argumento de que la delegación no les da presupuesto, las cuales anteriormente no se nos cobrara.”

SEXTO.- Por todo lo anteriormente expresado, solicitamos que el Jefe delegación de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román intervenga para atender y resolver las irregularidades que usuarios, maestros, padres de familia, alumnos e integrantes de equipos deportivos del Foro Público Deportivo Carmen Serdán han manifestado.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Propuesta”, señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, procede a realizar el análisis correspondiente de los antecedentes, haciéndolo de la siguiente manera:

Que los antecedentes primero y segundo refieren a un espacio deportivo denominado “Foro Público Deportivo Carmen Serdán” en el cual se presta el servicio de una alberca comunitaria, señalando sus formas de pago.

En los puntos tercero y cuarto básicamente el proponente precisa el origen de la queja, mencionando algunas posibles arbitrariedades, como la reducción de casi el 50 % de la percepción que se les otorga a los entrenadores, de igual manera señala 10 puntos específicos sobre la problemática que se presenta en dicho espacio deportivo.

Por lo que hace al quinto punto señala, el supuesto despido injustificado, ciertas anomalías en la contratación del personal, que a decir del propio proponente, no tienen ni la experiencia ni el perfil para brindar el apoyo requerido en el multicitado deportivo, y por último, refiere las anomalías en el pago de salarios.

De lo anterior, se desprende que son hechos que directamente pueden hacerse del conocimiento de la Contraloría, siendo esta, la instancia competente para conocer y determinar la responsabilidad de los servidores públicos.

Tomando en cuenta que la Contraloría es el órgano de control interno, que lleva a cabo las normas y procedimientos de evaluación de las aptitudes y el desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública, quienes deben observar para la consecución de los objetivos específicos, los criterios de eficiencia y efectividad en la actuación del servicio público.

Esta dictaminadora considera importante señalar y determinar que es obligación de los servidores públicos que laboran en los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, conducir sus actividades de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, agilidad, economía, eficiencia y eficacia. En caso de incumplimiento de dichos principios, dará lugar a los supuestos que se encuentran regulados dentro del régimen de responsabilidades de los servidores públicos y los demás ordenamientos que resulten aplicables; por ello es facultad de la Contraloría General y los Órganos de Control Interno en cada uno de los Órganos Político Administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLIII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que a la letra dice:

“Artículo 34. A la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

XLIII. Establecer las normas y procedimientos de evaluación de las aptitudes y el desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública, y así

como quien desee incorporarse, para su implementación a través de la unidad administrativa que al efecto se establezca.”

Siendo importante destacar, que respecto del supuesto despido injustificado, esta soberanía carece de facultades para conocer y determinar lo relacionado con dicho aspecto, para ello existen autoridades competentes como lo es, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, conforme lo dispuesto por el artículo 123 de nuestra Carta Magna, por tal motivo no se tiene facultades para atender dicha situación.

QUINTO.- En opinión de esta dictaminadora, se estima que es infundada y no contiene los elementos necesarios para considerarse debidamente motivada la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado César Arnulfo Cravioto Romero.

De igual forma en opinión de esta dictaminadora, los hechos descritos por el proponente son competencia directa de los órganos de control interno de la Administración Pública, denominada Contraloría. Como bien se puede apreciar, esta dictaminadora carece de facultades para entrar al fondo y atender los planteamientos del Diputado proponente, consecuentemente, se determina desecharse la propuesta de referencia.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de merito, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **DESECHA** la Propuesta con Punto de Acuerdo para EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, VICTOR HUGO LOBO ROMAN, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA LAS IRREGULARIDADES

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



VII LEGISLATURA

COMETIDAS, EN EL FORO PÚBLICO DEPORTIVO CARMEN SERDÁN, POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DETRIMENTO DE ENTRENADORES VOLUNTARIOS Y USUARIOS INSCRITOS DE LA ALBERCA COMUNITARIA SEMIOLÍMPICA.

Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)